



Resolución de Alcaldía N°390.....-2013-A/MPN.

Nasca, - 04 OCT. 2013

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 835-2013-OREC-NASCA, de fecha 11 de Setiembre del 2013 los contrayentes: **LENIN SAUL FERNANDEZ CAVA**, con: **JHAKELYN LORENA PACHECO CERON**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **LENIN SAUL FERNANDEZ CAVA**, con: **JHAKELYN LORENA PACHECO CERON** para el día: 12 de OCTUBRE del 2013 a horas 18.00 PM, Fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA**, encargada de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alvarado Canales Velarde
ALCALDE